



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 965 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de agosto de 2010.

Visto, el expediente N° 22374 de fecha 09 de junio de 2010, presentado por Cecilia Isabel Leyton Girón, en representación de la señora Petronila Jirón Castillo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de setiembre de 1987, la Municipalidad Provincial de Piura otorgó el Título de Propiedad N° 00248 a favor de los señores; VIDAL GUAYAMA GARCÍA Y "MARIA PETRONILA GIRON CASTILLO", por medio del cual les transfirió la propiedad del Lote N° 05, Mz. "B-3", del Asentamiento Humano Los Algarrobos;

Que, a través del documento del visto, la señora Cecilia Isabel Leyton Girón, en representación de Petronila Jirón Castillo, solicita la rectificación del Título de Propiedad N° 00248, por haberse consignado erróneamente el dato referido a su nombre, apellido y libreta tributaria;

Que, la División de Saneamiento y Titulación dependiente de la Oficina de Asentamientos Humanos, a través del Informe N° 040-2010-DSyT-OAAHH/MPP de fecha 22 de junio de 2010, indica que en el Título de Propiedad en mención, erróneamente se ha consignado el dato referido al nombre de uno de los propietarios, por lo que se debe proceder a su rectificación, conforme se detalla a continuación; Dice: MARIA PETRONILA GIRON CASTILLO, L.T N° 3260064 y Debe decir: PETRONILA JIRON CASTILLO DNI N° 47581735; en tal sentido, recomienda la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía rectificando el Título de Propiedad N°.00248;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1047-2010-GAJ/MPP, señala que en el Título de Propiedad N° 00248 se ha consignado erróneamente el nombre de uno de los titulares, pues el nombre correcto, según se aprecia de su Documento Nacional de Identidad N° 47581735, es PETRONILA JIRON CASTILLO, y no el que aparece consignado en el referido título (MARIA PETRONILA GIRON CASTILLO); en tal sentido opina por la procedencia de la Rectificación del Título de Propiedad, así como también debe consignarse el número de su actual Documento Nacional de Identidad (DNI) en lugar de la Libreta Tributaria consignada, puesto que el DNI constituye el documento oficial de identidad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de julio de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** - Rectificar el Título de Propiedad N° 00248 de fecha 09 de setiembre de 1987, en el extremo referido al nombre de uno de sus titulares, debiendo consignarse su nombre correcto: **PETRONILA JIRON CASTILLO**, conforme consta de su DNI N° 47581735, el mismo que debe consignarse en lugar de la libreta Tributaria N° 3260064; tal como se indica en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Notifíquese a la interesada; y, comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte y a la Oficina de Asentamientos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Municipalidad Provincial de Piura  
Yrma Sobrino Barrientes  
Alcalde  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

19 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientes  
R.A N° 762 - 2008 - A/MPP  
FEBATARIO INTERNO